

Guayaquil, Sábado 21 de Junio de 1975

EXTRA

Informa primero y mejor

Guayaquil, Sábado 21 de Junio de 1975

EXTRACTO DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE
ESTATUTOS Y
PRORROGA DE PLAZO DE
LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
"CONSTRUCCIONES E
INDUSTRIAS COMPAÑIA
LIMITADA"

1.- Mediante escritura pública autorizada ante el Notario 10. de este cantón, el 23 de septiembre de 1.960, se constituyó COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS S.A. (COINSA). Mediante escritura pública autorizada por el Notario 20. de este cantón el 2 de junio de 1.965, la mencionada compañía se transformó en compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA. 2.- Mediante escritura pública autorizada ante el Notario 150. de este cantón el 30 de mayo de 1.975, la mencionada compañía aumentó su capital en TRESCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual quedó elevada a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUQUES. prorrogó su plazo de duración en 20 años más contados desde la fecha de inscripción de la escritura de 30 de mayo de 1975 en el Registro Mercantil y reformó sus estatutos.

3.- Compañía otorgó al otorgamiento de la mencionada escritura el Ing. César Muñoz V., en su calidad de Gerente de "Construcciones e Industrias Compañia Limitada".

4.- Las participaciones correspondientes al aumento de capital se encuentra íntegramente suscritas y pagadas en un 50 en numerario.

5.- Se reforma la cláusula tercera la misma que dirá: Domicilio y Plazo: El domicilio de la Compañia es la ciudad de Guayaquil, pudiendo también actuar fuera de ella, durante el plazo de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de prórroga del plazo y aumento de capital de "Construcciones e Industrias Compañia Limitada".

La Cláusula cuarta dirá: El capital de la Compañia es el de quinientos mil sucres, distribuidos en la siguiente forma: Federico Von Buchwald Pons, con 250 participaciones de un mil sucres cada una; César Muñoz Vicuña, con 250 participaciones de un mil sucres cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito.

6.- La Escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma